

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

SRES/AS. CONCURRENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José García Lobato.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

D^a María Piedad Álvarez Cortés.

D. Víctor Álvarez González.

D. Héctor Artiel Morales.

D. Juan Daniel Bravo Martínez

D. José M^a Cabañas Arias.

D^a Elena Cruz Guerrero.

D. Juan Manuel Forte Morán.

D^a M^a Piedad García Rejano.

D. Tomás García Rodríguez.

D. Carlos González Jariego.

D^a Aránzazu Jiménez Rama.

D. Francisco José Lallave Miranda.

D^a M^a Dolores Lázaro Pintor.

D. Luis Alfonso Merino Cano.

D^a Beatriz Palomeque González.

D^a Raquel del Puerto Carrasco.

D^a Carmen Reviriego Machío.

D^a Tamara Rodríguez Mesías.

D^a Laura Triviño Belinchón.

D. José Antonio Regaña Guerrero.

Sr. Interventor Municipal:

D. Eduardo Delgado Pérez.

Sr. Secretario general:

D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas.

Antes del examen de los asuntos incluidos en el orden del día se da lectura a los manifiestos: “Día Internacional de la Mujer, 8 de Marzo”, por Doña Beatriz Palomeque, y “Día Internacional del Pueblo Gitano”, por Doña Aránzazu Jiménez Rama.

MANIFIESTO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (8 MARZO 2019)

LEMA: “HOY SOMOS PORQUE ANTES FUERON”

El filósofo Platón, en su obra “*La República*” estaba en búsqueda de la construcción de una sociedad perfecta. Ya por entonces, él reconocía una misma naturaleza para el

hombre y la mujer, aunque para la época esto era inalcanzable, ya que las mujeres tenían el mismo estatus social que los esclavos y no tenían participación política. Para Platón, era lógico que las mujeres tuviesen las mismas oportunidades a través de una educación igualitaria. Fueron los inicios para conseguir el derecho que la mujer tiene a obtener una educación completa, para sí poder tener las mismas oportunidades que los hombres a nivel laboral.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el estado de derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, por eso la igualdad debe ser incluida como eje prioritario en todas las áreas, desde la reforma constitucional hasta el deporte pasando por la lucha contra la violencia de género o los derechos sexuales y reproductivos.

Desde el Consejo Local de la Mujer de Almendralejo, queremos alzar la voz para conmemorar el día de las Mujeres, lanzar un mensaje de apoyo, compromiso y reflexión, donde reivindicamos un mundo más justo y digno.

La participación de las mujeres en Igualdad de condiciones y con las mismas oportunidades que los hombres es un requisito fundamental, no solo para garantizar una convivencia en democracia sino también para avanzar en el desarrollo económico y social que requiere la sociedad actual.

Desde hace cien años un grupo de mujeres trabajadoras iniciaron una lucha social por alcanzar un trato salarial justo, condiciones laborales equiparables a las de los hombres, igualdad laboral y de derechos civiles. Las mujeres han alcanzado muchas de esas reivindicaciones, pero aún existen muchas barreras que nos impiden como mujer, estar en igualdad de condiciones con los hombres y como sociedad aún nos quedan muchos retos por alcanzar que sólo se podrán conseguir si todos y todas trabajamos unidos y unidas, dejando atrás enfrentamientos cuyo único objetivo es dividir.

En el siglo XXI, muchas mujeres gitanas viven un cambio en positivo, participando en la sociedad como ciudadanas de pleno derecho, siendo mujeres formadas y con aspiración de aprender, con hijos e hijas que acuden a la escuela, trabajando dentro y fuera de casa y marcándose como meta la superación de todas las barreras que impiden la igualdad.

Hoy más que nunca debemos mirar hacia delante y dar sentido a este día con nuestro compromiso y lucha, aunar fuerzas y concienciarnos de que vamos a seguir conquistando y consolidando posiciones, sin olvidarnos de las mujeres que merecen una consideración especial: mujeres con diversidad funcional, mujeres rurales, mujeres migrantes, mujeres en riesgo de exclusión social, mujeres de identidades sexuales diversas, mujeres que sufren las consecuencias de la no aplicación de la perspectiva de género en temas de salud, mujeres víctimas de violencia machista, y de todas aquellas que en su día a día se enfrentan a un muro de dificultades en su entorno más cotidiano.

En los últimos años se habla del “empoderamiento de la Mujer” que lleva implícito todo un proceso de capacitación hacia la emancipación. Se refiere al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder, la toma de conciencia del poder que individual y colectivamente ostentan y tiene que ver con la recuperación de la propia dignidad de las mujeres como personas.

Como cada 8 de Marzo las mujeres salimos a las calles para demandar nuevos derechos, defender lo ya conquistado y luchar contra las vulneraciones.

Este día se conmemora nuestro empeño por una participación igualitaria, nos invita a la reflexión sobre las discriminaciones sufridas desde la antigüedad hasta nuestros días.

Por todo lo anterior, pedimos:

- Que Igualdad no sea una palabra hueca.
- La reivindicación de nuestra identidad como gitanas, mujeres y ciudadanas del mundo. Porque con las mujeres gitanas la sociedad se enriquece, siendo portadoras de los valores que deben permanecer en el planeta y en el mundo, que son los valores de solidaridad, el respeto de nuestros mayores, el amor a la familia y el amor a la vida.
- Políticas que concilien la vida laboral con la familiar.
- Políticas que favorecen a las mujeres con discapacidad a los puestos de trabajo y la inclusión plena de la mujer en el medio rural.
- Derribar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso al mundo laboral y que fomenten la temporalidad.
- Políticas que visalicen a las mujeres en el deporte con el mismo trato que los hombres.
- Políticas que de una vez acaben con la brecha salarial. Apostar por una economía de la igualdad que dé valor económico al trabajo no remunerado que realizan las mujeres. Un trabajo invisible, que no se valora, ni se paga, ni se contabiliza. Queremos cobrar lo mismo y cuidar lo mismo.
- Políticas que se esfuercen por alcanzar una igualdad más real y efectiva. Sin mujeres no hay democracia. Queremos una democracia paritaria con el objetivo de conseguir la representación equilibrada entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, en todas las instituciones.
- Pedimos que niños y niñas sean educados y educadas igualitariamente.
- Pedimos un sistema coeducativo que garantice la igualdad entre los sexos en todos los niveles (desde infantil hasta la universidad) y que incorpore los intereses, conocimientos e historia de las mujeres en el currículo.
- Que la desigualdad deje de engrosar la lista de mujeres víctimas de violencia machista, el más ruin y despreciable acto de desigualdad que existe en nuestra sociedad. Erradicar la violencia de género con medidas como incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y la

prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas. Solo educando en igualdad podremos vivir en igualdad. Así mismo, es necesario aprobar una ley integral contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

- Escolarización universal 0-3 años. Una etapa dentro del sistema educativo con carácter público y pedagógico.

Las mujeres sabemos mucho de desigualdad, de injusticia, de invisibilidad, pero al mismo tiempo tenemos claro que el proceso de cambio social está en marcha y no nos van a parar. Consideramos que esta es una lucha universal que debe ejercerse los 365 días al año, que debe trabajarse desde las aulas, las administraciones públicas, los hogares, las empresas y los medios de comunicación. Las mujeres debemos conseguir un empoderamiento colectivo para poder conseguir el cambio de las estructuras actualmente establecidas, debemos conseguir la emancipación de las opresiones patriarcales, alcanzando la emancipación personal seremos capaces de actuar socialmente para erradicar la desigualdad de género.

Las mujeres queremos ser ciudadanas de primera, participar en la sociedad pero en pie de igualdad, señalar que no nos conformamos con ese fatal destino que parece que se tiene marcado en nuestros genes, no nos resignamos a seguir siendo las grandes desconocidas. Estamos construyendo historia, la historia de nuestro presente y nuestro futuro.

Este día tiene que ser un ejemplo de la lucha por la igualdad para hombres y mujeres.

Para finalizar, nos gustaría hacer referencia a un texto de Marcela Lagarde que dice así:

“El empoderamiento de las mujeres no tiene nada que ver con una actitud revanchista contra los hombres. Se quiere una transformación en el acceso de las mujeres tanto a la propiedad como al poder, lo cual transforma las relaciones de género y es una precondition para lograr la equidad entre hombres y mujeres.”

MANIFIESTO

El día 8 de abril se celebra el **Día Internacional del Pueblo Gitano**, esta fecha tiene su origen en el primer Congreso Mundial Romaní celebrado en Londres el 8 de abril de 1971, con la finalidad de unir a la comunidad gitana independientemente de sus países de procedencia y de empezar a “existir” a nivel institucional.

De los frutos de aquella importante reunión llegó la institucionalización de la bandera gitana, la declaración del pueblo gitano como minoría cultural no gubernamental en la ONU o la normalización del romanó como lengua y sus subconjuntos (entre ellos el caló, dialecto de la comunidad gitana ibérica).

Es innegable su aportación a la cultura y a la historia española, desde la inevitable asociación entre el flamenco y la cultura española hasta la imagen prototípica que se exporta de nuestra nación al exterior.

Pese a que el municipio de Almendralejo sirve de ejemplo de buena convivencia y de asentada integración entre la comunidad gitana y la comunidad mayoritaria, sigue siendo importante y conveniente dar a conocer esta interesante cultura: una forma diferente de ver la vida, de sentir.

Este año, además, aumenta la esfera de representación de esta comunidad, con el establecimiento de una sede de Fundación Secretariado Gitano en nuestra localidad.

El Día Internacional del Pueblo Gitano es un día de unión y compromiso para gitanos y gitanas, para las instituciones y para la sociedad entera. Un buen día para eliminar los prejuicios. Y la mejor forma de hacerlo es mediante el conocimiento y la convivencia mutua.

Por ello, hoy proponemos al pleno de la corporación municipal que se una a la conmemoración de esta significativa fecha, que supone una importante ocasión para el reconocimiento de este pueblo, de sus aportaciones al mundo de la cultura, de su lengua y de su historia, y contribuir al conocimiento de éstas por parte de la comunidad mayoritaria.

Por todo ello, en este día:

- Nos sumamos al Día Internacional del Pueblo Gitano y al reconocimiento de sus símbolos y de su himno; en colaboración con las distintas entidades locales que representan a esta comunidad, y llevando a cabo diversos actos con el objetivo de concienciar, unir y dar a conocer la cultura gitana.

Y reivindicamos:

- Que los derechos reconocidos puedan ser ejercidos. Los derechos del pueblo gitano, que son todos y cada uno de los derechos que como ciudadanos les corresponden y puedan prosperar como tales de pleno derecho.
- Que se superen los obstáculos en la educación. Eliminar el absentismo escolar en esta comunidad, darles apoyo y orientación en el paso de la escuela al instituto (espacio más constante de abandono escolar) y promocionar la titulación superior.
- Que se promueva la diversificación laboral para así abrir las posibilidades de empleabilidad en esta comunidad.
- Que se fomente el empoderamiento de las mujeres gitanas, quienes sufren una doble discriminación; y se trabaje por la igualdad real y efectiva de este colectivo.
- Que se siga promoviendo la inclusión plena y social del pueblo gitano, esforzándonos en luchar contra todo tipo de discriminación.

Por todo ello, este 8 de abril; es un buen día para unir, conocer y convivir.

1°.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2019.

2°.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia entre febrero y marzo de 2019, siguientes:

RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA

ALCALDÍA

1. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 22 de febrero de 2019 (nº ALC/16/2019) de reconocimiento de subvención y abono de 10.000,00 € a la Entidad sin ánimo de lucro Aprosuba-2 (Inclúdes Almendralejo).
2. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 22 de febrero de 2019 (nº ALC/17/2019) de de reconocimiento de subvención y abono de 387,79 € a la Asociación Histórica de Almendralejo.
3. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 22 de febrero de 2019 (nº ALC/18/2019) de reconocimiento de cuota y abono de 60.000,00 € al Consorcio de la Institución Ferial Extremadura-Tierra de Barros INFETIBA.
4. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 26 de febrero de 2019 (nº ALC/19/2019) de reconocimiento de cuota y abono de 42.000,00 € al Consorcio del Museo de las Ciencias del Vino.
5. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 26 de febrero de 2019 (nº ALC/20/2019) de reconocimiento de subvención y abono de 1.284,90 € al Club Ráfagas Racing.
6. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 27 de febrero de 2019 (nº ALC/21/2019) de concesión de subvención de carácter excepcional por importe de 12.324,42 € a Dª Carmen Rodríguez Garay para el Servicio Urbano de Transporte del mes de enero de 2019.
7. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 28 de febrero de 2019 (nº ALC/22/2019) de reconocimiento de subvención y abono de 209,50 € al Club D'Barros Dance.
8. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 5 de marzo de 2019 (nº ALC/23/2019) de reconocimiento de subvención y abono de 245,61 € a ADAFEMA.
9. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 5 de marzo de 2019 (nº ALC/24/2019) de reconocimiento de subvención y abono de 499,55 € a Adoración Nocturna Española.
10. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 14 de marzo de 2019 (nº ALC/25/2019) de concesión de subvención con carácter excepcional por importe de 12.324,42 a Carmen Rodríguez Garay para el Servicio Urbano de Transporte del mes de febrero de 2019.

SECCION DE RECURSOS HUMANOS

(Entre el 20 de febrero y el 20 de marzo de 2019)

- 1) Resolución RRHH 049/2019 de 21 de febrero, de liquidación de un complemento de productividad complementaria de la guardería rural.
- 2) Resolución RRHH 050/2019 de 21 de febrero, de reintegro de un pago indebido de nómina.
- 3) Resolución RRHH 051/2019 de 25 de febrero, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria a la realización de pruebas de la convocatoria para constituir una lista de espera para la contratación por duración determinada de Trabajador Social.
- 4) Resolución RRHH 052/2019 de 25 de febrero, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos, nombramiento del tribunal calificador y

- convocatoria a la realización de pruebas de la convocatoria para constituir una lista de espera para la contratación por duración determinada de Educador Social.
- 5) Resolución RRHH 053/2019 de 25 de febrero, de perfeccionamiento de trienios consolidado mes marzo de 2019.
 - 6) Resolución RRHH 054/2019 de 25 de febrero, de prórroga de la prolongación en servicio activo de un funcionario de carrera.
 - 7) Resolución RRHH 055/2019 de 25 de febrero, de prórroga de una comisión de servicio de un funcionario de carrera.
 - 8) Resolución RRHH 056/2019 de 27 de febrero, de convocatoria de pruebas selectivas de tres plazas de Agentes de la Policía Local por el sistema de movilidad.
 - 9) Resolución RRHH 057/2019 de 28 de febrero, de prórroga de las contrataciones del personal laboral contratado con cargo al convenio para la prestación del Servicio de Atención Social Básica.
 - 10) Resolución RRHH 058/2019 de 28 de febrero, de prórroga de la contratación del monitor de pintura de la escuela profesional “LABORE”.
 - 11) Resolución RRHH 059/2019 de 5 de marzo, de no cumplimiento de requisitos de un aspirante seleccionado como oficial con cargo a los fondos “AEPSA”.
 - 12) Resolución RRHH 060/2019 de 5 de marzo, de contratación del personal laboral a contratar con cargo a los fondos AEPSA mes de abril.
 - 13) Resolución RRHH 061/2019 de 5 de marzo, de baja voluntaria de una monitora de educación y tiempo libre (Grupo IV) del Programa de Empleo Experiencia.
 - 14) Resolución RRHH 062/2019 de 5 de marzo, de presentación de una oferta genérica de un monitor de educación y tiempo libre (Grupo IV) del Programa de Empleo Experiencia.
 - 15) Resolución RRHH 063/2019 de 6 de marzo, de determinación de los servicios mínimos ante la huelga del día 8 de marzo de 2019
 - 16) Resolución RRHH 064/2019 de 6 de marzo, de determinación de los servicios mínimos de la empresa “FERROVIAL” ante la huelga del día 8 de marzo de 2019
 - 17) Resolución RRHH 065/2019 de 6 de marzo, de determinación de los servicios mínimos de la empresa “SOCAMEX” ante la huelga del día 8 de marzo de 2019
 - 18) Resolución RRHH 066/2019 de 6 de marzo, de determinación de los servicios mínimos de “MINUSBARROS” ante la huelga del día 8 de marzo de 2019
 - 19) Resolución RRHH 067/2019 de 11 de marzo, de abono de anticipos del mes de marzo de 2019.
 - 20) Resolución RRHH 068/2019 de 11 de marzo, de contratación de un monitor de video de la escuela profesional “LABORE”.
 - 21) Resolución RRHH 069/2019 de 12 de marzo, de descuentos por participación en la jornada de huelga del día 8 de marzo de 2019.
 - 22) Resolución RRHH 070/2019 de 12 de marzo, de pago de atrasos de horas extraordinarias.
 - 23) Resolución RRHH 071/2019 de 13 de marzo, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos de la convocatoria de dos plazas de Oficiales de la Policía Local.

- 24) Resolución RRHH 072/2019 de 13 de marzo, de cese de personal laboral contratado.
- 25) Resolución RRHH 073/2019 de 13 de marzo, de liquidación del complemento de productividad mes de marzo.
- 26) Resolución RRHH 074/2019 de 15 de marzo, de constitución de una lista de espera de trabajador social.
- 27) Resolución RRHH 075/2019 de 19 de marzo, de reconocimiento del complemento retributivo incapacidad temporal.
- 28) Resolución RRHH 076/2019 de 19 de marzo, de deducción haberes por incumplimiento de jornada.
- 29) Resolución RRHH 077/2019 de 19 de marzo, de liquidación asistencia a comisiones informativas.
- 30) Resolución RRHH 078/2019 de 19 de marzo, de contratación de personal para el programa "CRISOL".
- 31) Resolución RRHH 079/2019 de 19 de marzo, de contratación de trabajadoras sociales para el convenio del Servicio de Atención Social Básica.
- 32) Resolución RRHH 080/2019 de 19 de marzo, de constitución de una lista de espera de educador social.
- 33) Resolución RRHH 081/2019 de 20 de marzo, de contratación de una agente de igualdad.
- 34) Resolución RRHH 082/2019 de 20 de marzo, de baja voluntaria de una trabajadora social.
- 35) Resolución RRHH 083/2019 de 20 de marzo, de gratificaciones por servicios extraordinarios y horas extraordinarios mes de marzo.

La Corporación quedó enterada.

3°.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

-“La señora Presidenta cedió la palabra al Señor Merino Cano, quien informó de una propuesta de de modificación del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos, que pasó a informar.

Explicó que en el año 2018, con el acuerdo suscrito en las Mesas de Negociación de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento, se estableció una nueva regulación de las condiciones de trabajo de todos los Empleados Públicos, que se plasmaron en el texto del vigente Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo, que con su publicación en el DOE, número 181 de 17 de septiembre de 2019, entró en vigor.

Que, en el tiempo transcurrido entre la aprobación inicial de este Acuerdo y su publicación, se aprobó la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018 estableciendo una mejora para el personal al servicio de las Administraciones Públicas, al modificar el marco regulador del complemento retributivo de la incapacidad temporal (IT), habilitando a cada Administración Pública a determinar

este complemento, previa negociación colectiva, pudiendo llegar a alcanzar el máximo del cien por cien de sus retribuciones.

Con la modificación se pretende recuperar un derecho, que los empleados públicos entendían perdido, el percibir el cien por ciento de las retribuciones en casos de situaciones de IT por cualquier causa, desde que el Gobierno en el año 2012 acordó suprimir los complementos existentes en aquel momento, instando a las Administraciones a negociar y establecer nuevos complemento en función de la causa de la IT.

Estas mejoras, al amparo de la Ley de Presupuestos de 2018, ya se han adoptado para el personal de la Administración General del Estado, por Real Decreto Real Decreto 956/2018, de 27 de julio, y más recientemente la Junta de Extremadura, por el Decreto-Ley 2/2018, de 11 de diciembre, la Diputación de Badajoz, publicado en el BOP del día 15 de marzo de 2019, y la de Cáceres, publicado el día 4 de marzo de 2019.

En consecuencia, entendía necesario adaptar la regulación del complemento retributivo de la situación de IT de los empleados públicos de este Ayuntamiento a la realidad imperante en otras Administraciones Públicas, cuestión que habría de formalizarse a través de la modificación del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Aprovechando esta modificación y con la intención de dejar de hacer distinciones entre el personal laboral contratado, laboral fijo y funcionario, para hablar en exclusividad de empleados públicos, también se pretende incluir el Anexo, destinado al personal Laboral contratado con carácter temporal, en el texto del acuerdo, evitando que no haya más diferenciación entre el personal laboral fijo y el contratado mas allá de lo que dispongan las normas de aplicación. Proceso para el que se ha determinado que se inicie en un plazo máximo de siete meses.

Estas modificaciones se han sometido a la Mesa de Negociación, alcanzándose un acuerdo unánime con las Centrales Sindicales UGT, CSIF y CCOO, que aglutinan el cien por ciento de la representatividad en este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2019, requiriéndose la aprobación por el Pleno de la Corporación, el posterior registro por la autoridad laboral y su publicación en el DOE.

Realizada la tramitación legalmente establecida, instó a la Comisión Informativa de Recursos Humanos el dictamen favorable de la modificación del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Finalizada la exposición, la Señora Presidente ofreció a los Señores Concejales un turno de intervenciones. No dándose ninguna intervención.

Sometido a votación, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, con el voto a favor de los Señores Concejales del Grupo PP y la abstención de los Señores Concejales del Grupo PSOE, dictaminan favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Primero.- *Aprobar la modificación del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos al servicio del Ayuntamiento de Almendralejo y la Municipal del año 2018, aprobada en la Mesa de General de Negociación del día 14 de febrero de 2019, y suscrito de manera unánime con las Centrales Sindicales UGT, CSIF y CCOO.*

Segundo.- *Una vez aprobado se remitirá íntegramente a la Oficina Pública de registro de pactos y acuerdos, dependiente de la Autoridad Laboral del Gobierno de Extremadura, para que proceda a su registro y publicación en el Diario Oficial de*

Extremadura. Así mismo, se publicará igualmente, tras su aprobación por el Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.”-

Interviene el Sr. Merino Cano para, en primer lugar, recordar que en 2018 se firma el acuerdo con las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento, en el que se concretan los derechos y obligaciones de los empleados públicos municipales y las condiciones de trabajo. Destacando como logro más importante la equiparación de todos los empleados públicos municipales, incluyendo el personal laboral temporal, al que se equipara al resto del personal al servicio del Ayuntamiento y concretando sus retribuciones.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que su Grupo se alegra del acuerdo alcanzado, ya que con él se recuperan por los trabajadores del Ayuntamiento una parte de sus derechos sustraídos por el gobierno en 2012. Han dejado en parte de ser los sufridores de la crisis. Esta recuperación se ha producido en parte por las mejoras introducidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y, ahora, con este acuerdo, por el Ayuntamiento. Solamente queda por recuperar una parte de los derechos por los trabajadores temporales.

No obstante, recuerda que los empleados públicos municipales tienen cuestiones pendientes como el reconocimiento del segundo nivel de la carrera profesional y la mejora de las ayudas sociales, por eso, anima al equipo de gobierno a que siga negociando. Anuncia el voto favorable de su Grupo.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que se alegra de la postura del Grupo municipal Socialista, pero aclara que, en toda negociación, se trata de llegar a puntos en común. Ahora hay diálogo, en otros momentos no lo ha habido.

Efectivamente, se recuperan derechos perdidos y el poder adquisitivo de los funcionarios, reducido por el Sr. Zapatero en un cinco por ciento.

Recuerda que el Sr. Ramírez Morán negociaba el establecimiento de la carrera profesional de los funcionarios, sin que existiera consignación presupuestaria. Ha tenido que ser un gobierno del P.P. el que lo ejecute dotando económicamente la correspondiente partida. Tampoco abonaban las horas extraordinarias de los trabajadores.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos al servicio del Ayuntamiento de Almendralejo y la Municipal del año 2018, aprobada en la Mesa de General de Negociación del día 14 de febrero de 2019, y suscrito de manera unánime con las Centrales Sindicales UGT, CSIF y CCOO.

Segundo.- Una vez aprobado se remitirá íntegramente a la Oficina Pública de registro de pactos y acuerdos, dependiente de la Autoridad Laboral del Gobierno de Extremadura, para que proceda a su registro y publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Así mismo, se publicará igualmente, tras su aprobación por el Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

4º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE EMPLEADO PÚBLICO.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

-“La señora Presidenta cedió la palabra al Señor Merino Cano, quien informó que se había presentado una solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, que pasó a detallar.

***Doña Isabel Conchudo Hernández**, personal laboral contratado, con la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio (Grupo V), desde el día 3 de diciembre de 2018, con un contrato por obra o servicio determinado, con cargo al Programa de Empleo de Experiencia. Desarrolla una jornada de trabajo de 20 horas semanales prestadas de lunes a viernes, distribuidas ente las 9:00 horas y las 13:00 horas, en horario de mañana.*

Solicita autorización de compatibilidad para una actividad privada, consistente en ejercer como dependienta en “Autoservicio Isabel”, dedicado a comercio menor de alimentación, con domicilio en la calle Coronel Fernández Golfín de esta Localidad, con una relación laboral por cuenta ajena, prestando servicios los domingos entre las 9,00 y las 14,00 horas.

Por la Jefa de Servicio del Servicio de Atención Social y Participación Ciudadana se informa que la petición de autorización de compatibilidad solicita NO afecta al normal funcionamiento del Servicio.

Por la Jefatura de Sección de Recursos Humanos se ha formulado el preceptivo informe que obra en el expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, propone al Pleno de la Corporación la autorización de la compatibilidad solicitada, que no supondrá pronunciamiento sobre otras actividades similares que pudieran desarrollar, que en ningún caso la actividad privada podrá estar directamente relacionada con la que está llevando a cabo y que no se podrán ver modificadas la jornada de trabajo y horario que los interesados vienen desarrollando para este Ayuntamiento.

Finalizada la exposición, la Señora Presidente ofreció a los Señores Concejales un turno de intervenciones. No dándose ninguna intervención.

Sometido a votación, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, con el voto a favor de los Señores Concejales del Grupo PP y la abstención de los Señores Concejales del Grupo PSOE, dictaminan favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

***Primero.-** Procede la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, solicitada por **doña Isabel Conchudo Hernández**, consistente en ejercer como dependienta en “Autoservicio Isabel”, dedicado a comercio menor de alimentación, con domicilio en la calle Coronel Fernández Golfín de esta Localidad, con una relación laboral por cuenta ajena en horario de domingos de 9,00 a 14,00 horas y por un máximo de 5 horas semanales.*

Segundo.- *La autorización lo será para la actividad concreta detallada anteriormente, no suponiendo pronunciamiento sobre otras actividades similares que pudiera desarrollar o relacionadas con la anterior.*

En ningún caso, la actividad privada podrá estar directamente relacionada con la que lleve a cabo el departamento, organismo o entidad en que estuviera destinado y no se podrá hacer uso de la condición pública para el ejercicio de actividades mercantiles, profesionales o industriales.

Tampoco se podrán ver modificada la jornada de trabajo y horarios que el interesado vienen desarrollando para este Ayuntamiento y que, en caso de necesidad, se ajustará a lo dispuesto en sus correspondientes contratos de trabajo.

Cualquier modificación de la autorización concedida supondrá formular una nueva solicitud de compatibilidad.

Tercero.- *Inscribir el Acuerdo del Pleno en el correspondiente Registro de personal y notificarlo a la interesada.”-*

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que, a pesar de que el Sr. Secretario lo ha explicado, quiere con su intervención señalar que se trata de una trabajadora municipal, contratada con cargo al Programa de Empleo de Experiencia, que presta servicio en el Ayuntamiento temporalmente y que pretende completar ese trabajo, con la dedicación de una parte de su tiempo a un trabajo en una empresa privada, unas horas a la semana.

Se ha informado favorablemente por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos.

Interviene la Sra. Rodríguez Mesías para, en nombre del Grupo Municipal Socialista, remarcar que en ocho años el Ayuntamiento ha estado cerrado para los ciudadanos y también para el empleo. El único empleo creado es el que ha propiciado la Junta de Extremadura a través del Programa de Empleo de Experiencia. Fuera de estos programas, los jóvenes que trabajan se han tenido que ir fuera de la ciudad. Espera que el próximo equipo de gobierno consiga que los jóvenes retornen a la ciudad.

Interviene el Sr. Merino Cano para distinguir las políticas de empleo que plantean los dos partidos políticos representados en el Ayuntamiento. Señala que no es cierto, que las cifras no avalan lo que ha señalado la representante del partido socialista, en este momento en Almendralejo hay menos desempleados que en 2011.

Sometido el asunto a votación arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Procede la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, solicitada por **doña Isabel Conchudo Hernández**, consistente en ejercer como dependienta en “Autoservicio Isabel”, dedicado a comercio menor de alimentación, con domicilio en la calle Coronel Fernández Golfín de esta Localidad, con una relación

laboral por cuenta ajena en horario de domingos de 9,00 a 14,00 horas y por un máximo de 5 horas semanales.

SEGUNDO.- La autorización lo será para la actividad concreta detallada anteriormente, no suponiendo pronunciamiento sobre otras actividades similares que pudiera desarrollar o relacionadas con la anterior.

En ningún caso, la actividad privada podrá estar directamente relacionada con la que lleve a cabo el departamento, organismo o entidad en que estuviera destinado y no se podrá hacer uso de la condición pública para el ejercicio de actividades mercantiles, profesionales o industriales.

Tampoco se podrán ver modificada la jornada de trabajo y horarios que el interesado vienen desarrollando para este Ayuntamiento y que, en caso de necesidad, se ajustará a lo dispuesto en sus correspondientes contratos de trabajo.

Cualquier modificación de la autorización concedida supondrá formular una nueva solicitud de compatibilidad.

TERCERO.- Inscribir el Acuerdo del Pleno en el correspondiente Registro de personal y notificarlo a la interesada.

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL PARA LA INCLUSIÓN DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, FINCA RÚSTICA EN PARAJE CABEZO DE SAN MARCOS.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Por el Sr. Merino Cano se justifica que se traiga este expediente fuera del orden del día en que ha sido terminada su preparación una vez convocada la comisión informativa. Se pretende la incorporación al Inventario municipal de bienes de una parcela que fue adquirida por el Ayuntamiento mediante permuta, en el año 2008.

Sometida a votación, la Comisión por unanimidad, acordó aprobar la urgencia de este expediente.

Por el Sr. Merino Cano se da cuenta del informe de la Secretaría General, del tenor literal siguiente:

“El Ayuntamiento de Almendralejo es titular de las siguientes fincas

1.- Rústica: tierra de pasto y labor, en este término, al sitio de Cabezo de San Marcos o San Marcos, con cabida de 2.000 m2. Linda al Norte y Oeste, resto de la finca de donde se segrega; al Este, con la Cañada de Valparaíso y al Sur, con la Carretera de Almendralejo a Puente del Entrín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al tomo 1528, Libro 477, Folio 96, Finca nº 28.886.

2.- Rústica: tierra destinada a pasto inculta, al sitio de la Dehesa Boyal, conocida por las denominaciones de Quinto del Pedregal, Juncar y Rinconada de los Gallegos y actualmente Cabezo de San Marcos o San Marcos, término de esta ciudad. Mide 1.042,75 m2. Linda al Norte y Oeste, resto de la finca matriz; al Este, finca de Hormigones del Guadiana, S.A. y al Sur, con la Carretera de Almendralejo a Puente del Entrín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al tomo 1564, Libro 492, Folio 107, Finca nº 29.878.

3.- Rústica: tierra de secano, destinada a pasto, labor y olivos, al sitio de la Dehesa Boyal, conocida por las denominaciones de Quinto del Pedregal, Juncar y Rinconada de los Gallegos y actualmente Cabezo de San Marcos o San Marcos, término de esta ciudad, con superficie de 1.500 m2. Linda al Norte, resto de finca matriz; al Sur, con otra de Hormigusa y Carretera de Almendralejo a Puente del Entrín; Este, la Cañada de Valparaíso y otra de Hormigusa y Oeste, con resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al tomo 1888, Libro 609, Folio 41, Finca nº 34.594.

De acuerdo con el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, la parcela objeto del presente informe se encuentra clasificado como Suelo No Urbanizable.

Las citadas fincas tienen una superficie total de 4.543 m2 y se adquieren como cuerpo cierto y único, por permuta con las parcelas de propiedad municipal siguientes: 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252 y 253 en el Polígono Ganadero, que una vez agrupadas conformarán una parcela de 4.381'95 m2 de superficie con los siguientes linderos:

Norte. Vereda de Corona.

Sur. Vial A.

Este. Parcelas 240 y 241, ahora Inspección Técnica de Vehículos.

Oeste. Parcelas 254 y 255.

La finca resulta de la agrupación se clasificará como Suelo Urbano Industrial de la Zona K1, con las siguientes especificaciones y características:

- Parcela mínima	250 m2.
- Ocupación máxima en planta baja	80 %.
- Ocupación máxima en otras plantas	80 %.
- Edificabilidad máxima	1'60 m2/m2.
- Número máximo de plantas	2.
- Número mínimo de plantas	1.
- Altura máxima permitida	9 m.
- Tipologías autorizadas	AS, PA, HI, BQ.
- Usos permitidos	Industrial II y III.
- Retranqueos a fachada	NO DEFINIDO.
- Retranqueos a linderos y a fondo	NO DEFINIDO.

El expediente de permuta se aprueba por el Pleno municipal en el punto 2º de su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, elevándose a escritura pública dicha permuta, autorizada por la Notario de esta ciudad Doña Mª Avelina Conde León, bajo el número mil cuatrocientos treinta y cuatro de su protocolo.

La finca de la que es titular el Ayuntamiento, obtenida por agrupación de las tres descritas al inicio de este Informe, adquirida por permuta, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo con el número 52242, como finca rústica. Localizada en el Paraje Cabezo de San Marcos. Superficie del terreno: cuarenta y cinco áreas, cuarenta y tres centiáreas.

Linderos: Norte parcela dotacional propiedad del Ayuntamiento; finca 46890. Sur carretera comarcal EX - 300. Este Glorieta de intersección entre la EX – 300 y Carretera de Circunvalación EX – 352. Oeste con parcela dotacional propiedad del Ayuntamiento. Finca 46890.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo: Tomo 2500. Libro 886. Folio 200. Libre de cargas.

El citado inmueble no se encuentra reseñado en el Inventario de Bienes Municipal, por ello, el Alcalde da las instrucciones oportunas para que se realicen las operaciones preceptivas para la inclusión como bien inmueble en el Inventario.

A la vista de ello, se emite el siguiente Informe por la Secretaría General,

INFORME.

PRIMERO.- Las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. En el inventario se reseñarán por separado, según su naturaleza, los bienes inmuebles; los derechos reales; muebles de carácter histórico y artístico; valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal; vehículos; semovientes; muebles no comprendidos en los epígrafes anteriores y bienes y derechos revertibles, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (en adelante TRRL) y 17 a 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL).

La rectificación del inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa (artículo 33 RBEL). No obstante, dicha imposición no prohíbe la incorporación e inclusión puntual durante el ejercicio económico. La actualización permanente del inventario posibilita las operaciones sobre los bienes y derechos inscritos en el mismo, como cesiones gratuitas y enajenaciones o permutas, que exigen la certificación respecto a su constancia en el inventario (artículo 110.1.c) RBEL). Las demoras en la incorporación de los bienes y derechos al inventario les privaría de las ventajas que, en cuanto a la conservación y defensa, resultan de la anotación en el citado registro, y lo que es más grave todavía, el inmediato acceso a ellos, en el supuesto de inscripción registral a través de certificación administrativa expedida con relación al inventario, al Registro de la Propiedad, con la consiguiente pérdida de protección y defensa que este ofrece.

El artículo 34 del RBEL establece que es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

SEGUNDO.- Sobre la necesidad de constancia en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos de que son titulares las Administraciones Públicas, el artículo 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (que tiene carácter básico según su Disposición Final Segunda), impone el deber de inscribir en los correspondientes registros los bienes y derechos de su patrimonio ya sean demaniales o patrimoniales, que sean susceptibles de inscripción, así como todos los actos y contratos referidos a ellos que puedan tener acceso a dichos registros.

Las Entidades locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, siendo suficiente a tal efecto la certificación que, con relación al inventario aprobado por la respectiva Corporación, expida el Secretario, con el visto bueno del Alcalde (artículo 85 del TRRL).

Por su parte, el artículo 37 de la citada Ley establece, en su apartado 2, que las operaciones de agrupación, división, agregación y segregación de fincas y las demás previstas en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria (declaración de obra nueva, mejoras y división horizontal de fincas urbanas), se practicarán mediante traslado de la Disposición administrativa en cuya virtud se verifiquen, o mediante certificación prevista en el citado artículo, siempre que no afecten a terceros.

El artículo 37 es de aplicación general para todas las Administraciones Públicas, de acuerdo a lo que establece la Disposición final 2ª de la misma Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- El artículo 206 de la Ley Hipotecaria permite que los municipios, cuando carezcan de título escrito de dominio, podrán inscribir el de los bienes inmuebles que les pertenezcan mediante la oportuna certificación librada por el funcionario a cuyo cargo esté la

administración de los mismos, en la que se expresará el título de adquisición o el modo en el que fueron adquiridos. Así, mediante certificación administrativa y con los demás requisitos en cada caso establecidos, podrá inscribirse la declaración de obra nueva, mejoras y división horizontal de fincas urbanas.

En la Certificación expedida por funcionario que tenga la facultad de certificar, en nuestro caso el Secretario General (Disposición Adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración con habilitación de carácter estatal), deberá constar la naturaleza, situación, medida superficial, linderos, denominación, número, en su caso, cargas reales de la finca que se trate de inscribir; el nombre de persona o corporación de quien se hubiere adquirido el inmueble o derecho cuando constare; el título de adquisición o el modo como fueron adquiridos; el servicio público u objeto a que estuviera destinada la finca. Si no pudiera expresarse alguna de estas circunstancias, se expresará así en la certificación y se indicarán las que sean (artículo 303 del Decreto de 14 de febrero de 1947, que aprueba el Reglamento Hipotecario).

CUARTO.- Por el Arquitecto Municipal y Jefe del Servicio de Urbanismo, Obras e D. Jorge Jiménez Retamal se emite informe, que figura en el expediente, del que extraemos los siguientes datos:

1. CLASIFICACION URBANISTICA: De acuerdo con el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almedralejo, la parcela objeto del presente informe se encuentra clasificado como Suelo No Urbanizable

2. METODO DE VALORACION. Para realizar la valoración de los bienes objeto de este informe, habrá que determinar por un lado el valor de las edificaciones e instalaciones y por otro el del terreno. Para determinar el valor de las edificaciones, y en ausencia de testigos comparables, se utilizará el método del coste de acuerdo con lo establecido en la Orden ECO/805/2003 de 27 de marzo.

Para valorar el suelo se tendrá en cuenta el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Se entiende que en defecto de inmuebles comparables para determinar su valoración por comparación, es el método más ajustado para calcular el valor de los terrenos.

3. VALORACION DE LOS TERRENOS:

El valor de tasación de los terrenos objeto del informe es de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CIENTO Y OCHO euros Y CUATRO céntimos. (18.358,04 €)

4. VALORACION DE LAS EDIFICACIONES:

La relación de edificaciones existentes en la parcela se encuentra descrita en el punto 2 del presente informe. Una vez realizada la visita de inspección a la parcela objeto del presente informe, se ha podido comprobar que la única edificación que puede ser objeto de valoración es la nave de tipología industrial de una superficie de 325 m². El resto de edificaciones (caseta de dosificación) se encuentran totalmente deterioradas e inservibles para un nuevo uso, por lo que se entienden que están en situación de ruina física, siendo por tanto nula su valoración económica.

El método del coste está basado en el principio del valor residual que establece la Orden ECO/805/2003 (art. 18 y 19) y que dice que el valor atribuible a cada uno de los factores de

producción de un inmueble es la diferencia entre el valor total de éste activo y los valores atribuibles al resto de factores. Es decir, el coste de un producto es la suma de los costos de cada uno de sus componentes. Éste método nos permite obtener el coste de reemplazamiento bruto o neto de toda clase de edificios en proyecto, construcción, rehabilitación o acabados. El coste de reemplazamiento es el coste total estimado de reemplazar el inmueble valorado por otro de iguales características y calidades realizado con materiales y tecnología actuales. El coste de reemplazamiento VRBruto, es el sumatorio de las inversiones a nuevo de: valor del terreno en el que se encuentra el inmueble, el coste medio por contrata de la edificación o rehabilitación, y los gastos medios del mercado según las características del inmueble necesarios para realizar el reemplazamiento.

$$VRBruto = Cc + H + L$$

Donde:

Cc: Coste de construcción por contrata, es decir, presupuesto de ejecución material incluyendo los gastos generales y beneficio del constructor.

H: honorarios técnicos para proyectos y dirección de las obras

L: Licencias y tasas de la construcción, declaración de obra nueva, etc.

a) Coste de construcción por contrata de los distintos usos

Para calcular el coste de construcción por contrata tomamos como base la Estadística de Precios editada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (COADE) para el año 2013. De acuerdo con esta base el Presupuesto de Ejecución Material de un edificio de la misma superficie que el de objeto de este informe, con calidades similares sería de:

$$PEM = C_p \times Q \times U_t$$

Donde: C_p = Coste de referencia medio regional 463,05 €/m² para el año 2103 (último publicado); Q = Coeficiente en función de la calidad de la edificación. Nivel estandar 1

U_t = Coeficiente corrector en función del uso y tipología de la edificación. En nuestro caso edificación industrial, sencilla, sin instalaciones, 0,50.

$$PEM = 463,05 \text{ €/m}^2 \times 1 \times 0,50 = 231,52 \text{ €/m}^2.$$

Para obtener el coste de construcción por contrata, habría que sumarle el 6% correspondiente al beneficio industrial de la construcción y el 13% de gastos generales, con lo el coste de construcción por contrata C_c es de 275,50 €/m²

b) Honorarios técnicos

Los honorarios técnicos para este tipo de proyectos se cifra en un 10% del PEM. Los honorarios técnicos ascienden a 23,15 €/m²

c) Impuestos licencias y tasas

Los impuestos, tasas y licencias se estiman en un 7% del PEM, por lo que este capítulo es de 16,20 €/m².

De acuerdo con todo lo anterior el valor de reemplazamiento bruto VRBruto es de:

$$VRBruto: (275,50 \text{ €/m}^2 + 23,15 \text{ €/m}^2 + 16,20 \text{ €/m}^2) \times 325 \text{ m}^2 = \mathbf{102.326,25 \text{ €}}$$

El método del valor de reemplazamiento calcula un valor técnico VRNeto, que se obtiene descontando del valor de reemplazamiento VRBruto, la depreciación física (por antigüedad y conservación) y funcional del edificio terminado.

VRNeto= VRBruto – Dep. física – Dep. funcional

a) Depreciación física

La antigüedad de la edificación se estima en 30 años. La vida útil para este tipo edificaciones de uso industrial, según el artículo 19 de la Orden ECO/805/2003 de 27 de marzo, se estima en 35 años, por lo que siguiendo la técnica de depreciación lineal, el coeficiente de depreciación física es de 0,857. El valor de depreciación física es de:

Dep. física= 102.326,25 € x 0,857 = 87.693,59 €

b) Depreciación funcional

La depreciación funcional se define como el conjunto de obras necesarias para devolver la utilidad al edificio. De acuerdo con el estado de conservación del inmueble se estima que las obras necesarias ascienden a la cantidad de 9.000 euros.

Con todo lo anterior tenemos que el valor VRNeto es:

VRNeto = 102.326,25 € - 87.693,59 € - 9.000 € = **5.632,66 €**

El valor de tasación de las edificaciones objeto del presente informe es de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS euros Y SESENTA Y SEIS céntimos. (5.632,66 €)

5.- VALOR DE TASACION

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente el valor de mercado de los bienes objeto de este informe es el siguiente:

- Terreno: 18.358,04 euros
- Edificaciones: 5.632,66 euros.

El valor de tasación de los bienes objeto del presente informe es de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA euros Y SETENTA céntimos. (23.990,70 €)

A la vista de cuanto antecede, procede proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el Inventario de Bienes Municipal en su Capítulo I, Epígrafe: Inmuebles, para incluir la siguiente finca:

RUSTICA TIERRA DE PASTO Y LABOR, en el término de Almendralejo, al sitio conocido como Cabezo de San Marcos. Tiene una superficie de cuatro mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados. Son sus linderos actuales al Norte y al Oeste, con parcela dotacional de propiedad municipal (registral número 46890), al Este con Glorieta de intersección entre la EX 300 y la Carretera de Circunvalación Ex 352 y al Sur con carretera EX 300.

La citada finca surge por agrupación de fincas, según escritura otorgada en la ciudad de Almendralejo el día 2 de diciembre de 2009, autorizada por la Notario de esta Ciudad D^a Avelina Conde León.

SEGUNDO.- Sobre la base del Inventario de Bienes inmuebles del Ayuntamiento, por el Secretario General se emita certificación a los efectos que determinan los artículos 36 y 37 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 46.1 y 53.1 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba su Reglamento General; 36 el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento.”

Por el Sr. García Rodríguez se señala que se van a abstener hasta estudiar el expediente y en el Pleno votarán en consecuencia.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

Grupo PSOE: vota en abstención.

Grupo PP: vota a favor

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este expediente, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo en los términos expresados en la propuesta del informe de la Secretaría General.”-

Interviene el Sr. Merino Cano para explicar que el expediente incluido en este punto del orden del día tiene como finalidad dar de alta en el Inventario de Bienes Inmuebles una finca de propiedad municipal, adquirida en 2008, por permuta con parcelas de propiedad municipal y que tenía como objetivo el traslado de la empresa, Hormigusa, alejándola del núcleo de población y ubicándola en el polígono industrial.

El expediente de permuta se completó, adoptándose acuerdo por el Pleno Municipal e inscribiéndose a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, faltando un trámite, que es el que ahora se propone, su inscripción en el Inventario Municipal.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P, integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el Inventario de Bienes Municipal en su Capítulo I, Epígrafe: Inmuebles, para incluir la siguiente finca:

RUSTICA TIERRA DE PASTO Y LABOR, en el término de Almendralejo, al sitio conocido como Cabezo de San Marcos. Tiene una superficie de cuatro mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados. Son sus linderos actuales al Norte y al Oeste, con parcela dotacional de propiedad municipal (registral número 46890), al Este con Glorieta de intersección entre la EX 300 y la Carretera de Circunvalación Ex 352 y al Sur con carretera EX 300.

La citada finca surge por agrupación de fincas, según escritura otorgada en la ciudad de Almendralejo el día 2 de diciembre de 2009, autorizada por la Notario de esta Ciudad D^a Avelina Conde León.

SEGUNDO.- Sobre la base del Inventario de Bienes inmuebles del Ayuntamiento, por el Secretario General se emita certificación a los efectos que determinan los artículos 36 y 37 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 46.1 y 53.1 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba su Reglamento General; 36 el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento.

6º.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 02/2019.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ El señor Presidente cedió la palabra al Señor Lallave Miranda, quien informó que atendiendo a un informe de necesidad de la Concejalía de Asuntos Jurídicos relativo al cumplimiento de la Sentencia 130/2018, de 28 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Mérida, que condena al Ayuntamiento de Almendralejo a abonar a la comisión liquidatoria de la Mancomunidad Integral Tierra de Barros unos noventa y tres mil euros, se pretendía la modificación de créditos 2/2019, que se traía a esta Comisión.

Explicó que esta modificación va a conllevar un alta en la aplicación presupuestaria 45400 463.01 nominada como “aportación a la Mancomunidad Integral Tierra de Barros” por importe de noventa y tres mil novecientos ochenta y tres euros (93.983,00 €) que se van a compensar con bajas en las aplicaciones 431 y 432 de Promoción industrial y Comercial, de la cuota del consorcio INFETIBA y de Turismo.

Concluida la exposición del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, el Sr. Presidente abrió un turno de intervenciones

Doña Piedad Álvarez Cortés formuló una pregunta al Sr. Interventor, interesándose por la cuantía de los intereses y costas consignados y a los que se refería el informe de necesidad del Sr. Concejal de Asuntos Jurídicos.

El Sr. Delgado Pérez informó que en el presupuesto hay tres partidas, las que van a modificarse en este expediente, una de costas y otra de intereses de demora creadas en el Presupuesto Municipal para atender estas cuestiones, por lo que se puede certificar las existencia de crédito suficiente para hacer frente a este pago.

Intervino la Sr^a Álvarez Cortes para aclarar que preguntaba por las cuantías. A lo que el Sr. Interventor respondió que no se habían fijado en la Sentencia, que no se conocerían hasta que el Juzgado no practicara la liquidación correspondiente, por lo que se habían determinado unas cuantías estimativas.

No dándose ninguna intervención más el Sr. Presidente procedió al trámite de la votación del expediente.

Sometido a votación, la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, con el voto a favor de todos los Señores Concejales del Grupo PP y la abstención de los Señores Concejales del Grupo PSOE, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Aprobar el expediente de modificación de créditos, número 02/2019 del Presupuesto Municipal, por importe de noventa y tres mil novecientos ochenta y tres euros (93.983,00 €) para cumplir con el fallo de la Sentencia 130/2018, de 28 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Mérida, que condena al Ayuntamiento de Almendralejo a abonar a la comisión liquidatoria de la Mancomunidad Integral Tierra de Barros esa cuantía, como consta en el expediente.”-

Interviene el Sr. Lallave Miranda para explicar el contenido del expediente, que no tiene otro objetivo que ejecutar el contenido de una sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Mérida, que condena al Ayuntamiento de Almendralejo a abonar a la Comisión Liquidadora de la Mancomunidad Integral Tierra

de Barros la cantidad de noventa y tres mil novecientos ochenta y tres euros, por la salida del Ayuntamiento de la citada Mancomunidad.

Dicha partida se financia con bajas en la partida 431 y 432 de Promoción Industrial y Comercial de la cuota del Consorcio INFETIBA y de Turismo.

Para finalizar, señala que la modificación no afecta a la estabilidad presupuestaria.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para, en primer lugar, señalar que la broma del desembolso que tiene que realizar el Ayuntamiento de Almendralejo, que cifra en más de cien mil euros, no tiene ninguna gracia. El Ayuntamiento tomó una decisión irresponsable a través del equipo de gobierno, que decide unilateralmente abandonar la Mancomunidad, justificándola en que el mantenimiento de los caminos era más caro que contratándolo directamente. Sin embargo, considera que la decisión de los demás Ayuntamientos de disolver la Mancomunidad, ha supuesto un mayor coste para el Ayuntamiento. La presencia o pertenencia del municipio a la Mancomunidad es un acto de solidaridad con los demás municipios que la integraban, ya que, como se ha demostrado, sin Almendralejo la Mancomunidad no podría subsistir. La cuota anual que abonaba el municipio era de 82.895 euros y eso nos daba derecho a disponer de la maquinaria y los operarios durante una serie de días al año.

El abandono de la Mancomunidad nos supondrá más de cien mil euros y esta cantidad hay que abonarla porque no se quiso pagar la cantidad de ocho mil ochocientos euros, cantidad que correspondía a la cuota de mantenimiento del primer trimestre del año, lo que les había desvinculado definitivamente de la Mancomunidad en el mes de febrero, sin afectarnos la disolución posterior decidida por sus órganos.

La Mancomunidad se intentó reunir con el Ayuntamiento, sin obtener respuesta. Por eso toman la decisión de disolver la Mancomunidad. Pidieron entrevistas al Alcalde y no se les recibió.

Tomada la decisión de disolución de la Mancomunidad, lo que comportó un mayor coste para el Ayuntamiento, lo que no se hizo a tiempo y al dar lugar a la reclamación judicial, puede suponer ahora al Ayuntamiento el pago de cerca de ciento veinte mil euros.

Abandona el salón de Plenos el Sr. Artiel Morales.

Continúa la Sra. Álvarez Cortés señalando que la decisión de abandono de la Mancomunidad por parte del Ayuntamiento fue un error desde el principio, dejando además a una serie de municipios sin la posibilidad de mantener el servicio.

Interviene el Sr. Alcalde para puntualizar que las explicaciones sobre este tema la tienen que dar todos. El Grupo Socialista pide explicaciones por los despidos de los trabajadores de la Mancomunidad, cuestión en la que no intervino el Ayuntamiento de Almendralejo. Además, pide explicaciones por el abono de intereses a los que tiene que hacer frente el Ayuntamiento por no haber abonado la deuda que, sólo los Ayuntamientos que se mantenían en la Mancomunidad, ocasionaron. No tiene en cuenta los intereses que tuvo que pagar el Ayuntamiento por el retraso en el abono de los justiprecios por las expropiaciones para el desarrollo de la segunda fase del polígono industrial.

Volviendo sobre el abono de las indemnizaciones e intereses por el abandono de la Mancomunidad, el Ayuntamiento remite con mucha antelación, en el mes de julio, la

comunicación de la voluntad expresada por el Pleno de separarse de la Mancomunidad y solo las diferentes liquidaciones de las cuotas correspondientes al mes de enero del año siguiente; ninguna coincidente, es lo que provocó el retraso para hacer efectiva esa salida y el incremento para el Ayuntamiento de los costes de la misma, tomando por su cuenta una decisión, la de disolverse, de la que Almendralejo no es partícipe.

Con la contratación de estos servicios directamente por el Ayuntamiento, se consigue la planificación por la Corporación, abonándose exclusivamente los servicios que se prestan a Almendralejo. Ahora se planifica el trabajo por Almendralejo y se dispone del servicio cuando es necesario para el municipio.

La trampa estaba hecha desde el principio. Se hace imposible la efectividad de nuestra salida de la Mancomunidad mediante el envío al Ayuntamiento de sucesivas liquidaciones de las cuotas correspondientes al mes de enero del año siguiente a la adopción y notificación del acuerdo del pleno, lo que mantenía viva la deuda del Ayuntamiento, sin que en ningún caso incluyera la indemnización de los trabajadores.

Para finalizar, señala que ahora el coste por kilómetro de camino es infinitamente inferior al que suportaba el Ayuntamiento cuando era la maquinaria y los empleados de la Mancomunidad los que lo prestaban.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 2/2019 de Modificación de Créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal con el siguiente detalle:

Aprobar el expediente de modificación de créditos, número 02/2019 del Presupuesto Municipal, por importe de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (93.983,00 €) para cumplir con el fallo de la Sentencia 130/2018, de 28 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Mérida, que condena al Ayuntamiento de Almendralejo a abonar a la comisión liquidatoria de la Mancomunidad Integral Tierra de Barros esa cuantía, como consta en el expediente.”

El citado incremento se financia con las bajas en las aplicaciones 431 y 432 de Promoción Industrial y Comercial, de la cuota del Consorcio de INFETIBA y de Turismo.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante el cual los interesados, definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente señalados en el número 2 del citado artículo.

TERCERO.- Si durante el periodo de información pública se presentaran reclamaciones o alegaciones, deberán ser expresamente resueltas por el pleno en el

momento de la aprobación definitiva. En el supuesto de que no se presentaran, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del Presupuesto con la modificación incorporada, resumido a nivel de Capítulos y se enviará copia del expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se ausenta del salón de plenos el Sr. Alcalde Presidente, pasando a presidir la sesión el Sr. Merino Cano, y se incorpora el Sr. Artiel Morales.

7º.- ANEXO DE SUBVENCIONES Y APORTACIONES NOMINATIVAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ El señor Presidente cedió la palabra al Señor Lallave Miranda, quien informó de la necesidad de incorporar este anexo al Presupuesto Municipal 2019, por ser prorroga del de 2018, con la finalidad de informar de las subvenciones y aportaciones nominativas que otorga el Ayuntamiento, aportando a estos efectos una propuesta de la Alcaldía Presidencia.

Concluida la exposición del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, el Sr. Presidente abrió un turno de intervenciones

Doña Piedad Álvarez Cortés manifestó que no entendía que, como tratándose de subvenciones de concurrencia competitiva, ya constasen los destinatarios de cantidades, por lo que no sabía si se trataba de las del año anterior que se consignaban orientativamente.

Intervino el Sr. Interventor para aclarar que el anexo es un documento a incluir en el Presupuesto para determinar el procedimiento de concesión de estas subvenciones que pueden ser por concurrencia competitiva o directas, conforme al artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, con la intención de recoger una previsión de esas cuantías, que no generan ningún derecho y sirven para conocimiento de las distintas Concejalías.

No dándose ninguna intervención más el Sr. Presidente procedió al trámite de la votación del expediente.

Sometido a votación, la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, con el voto a favor de todos los Señores Concejales del Grupo PP y la abstención de los Señores Concejales del Grupo PSOE, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía Presidencia de anexo de subvenciones y aportaciones nominativas del Presupuesto Municipal de 2019 con arreglo a la siguiente:

ANEXO SUBVENCIONES

1. Asociación Mujeres por la Igualdad, Amiga 1.931.....	1.500 €
2. Asociación de Mujeres Rurales Pura Cepa.....	1.500 €
3. Asociación de Amas de Casa Ntra. Sra. De la Piedad.....	1.500 €
4. Asociación de Mujeres Gitanas de Almendralejo.....	1.500 €
5. Consejo de Hermandades de Almendralejo.....	7.200 €
6. Adoración Nocturna Española Sección Almendralejo.....	500 €
7. Real Cofradía de la Oración en el Huerto y el Beso de Judas.....	750 €
8. Hermandad y Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y la Vera Cruz.....	750 €
9. Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo y María Santísima de La Merced.....	750 €
10. Asociación Cristo del Amparo.....	750 €
11. Junta de Cofradía del Cristo Resucitado.....	750 €
12. Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Esperanza.....	750 €
13. Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, Santísimo Cristo, Yacente, y María Santísima de los Dolores.....	750 €
14. Hermandad de San Marcos.....	25.000 €
15. Hermandad del Conductor San Cristóbal de Almendralejo.....	500 €
16. Asociación María Santísima del Rosario.....	500 €
17. Asociación Ventana Literaria.....	1.500 €
18. Asociación Histórica de Almendralejo.....	4.200 €
19. Asociación Cultural y Folclórica Tierra de Barros.....	16.986,30 €
20. Conservatorio Profesional de Música Tomas Bote Lavado.....	7.000 €
21. AMPA del Conservatorio Tomas Bote Lavado.....	2.630 €
22. Caritas Interparroquial de Almendralejo.....	25.000 €
23. Colegio Ruta de la Plata.....	1.500 €
24. ADAFEMA.....	7.708 €
25. AFENPAL.....	5.808 €
26. AFIBROAL.....	5.880 €
27. AEXJER.....	7.608 €
28. ALREX.....	7.608 €
29. Asociación Oncológica Tierra de Barros.....	4.464 €
30. Sociedad El Obrero Extremeño.....	3.000 €

ANEXO APORTACIONES

1. Consorcio Asistencial San Marcos.....	266.000 €
2. Economato Social Fundación San Juan de Dios.....	40.000 €
3. Institución Ferial de Tierra de Barros INFETIBA.....	70.000 €
4. Fundación Jóvenes y Deporte de Extremadura.....	6.300 €
5. Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo.....	57.000 €

Interviene el Sr. Lallave Miranda para explicar el contenido del expediente que tiene por objeto dotar, con aportaciones nominativas y subvenciones con cargo al presupuesto municipal, de acuerdo con las necesidades planteadas por las diferentes concejalías y en cumplimiento de la Ley de Subvenciones.

También para las aportaciones a consorcios, fundaciones e instituciones en las que participa o de las que forma parte el Ayuntamiento. Dentro de estas últimas, destaca las aportaciones al Consorcio Asistencial San Marcos, Economato Social de la Fundación San Juan de Dios, Institución Ferial Tierra de Barros INFETIBA, Fundación Jóvenes y Deporte Extremadura y Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para, en primer lugar, lamentar la ausencia temporal del Alcalde del salón de plenos, puesto que en relación con el punto anterior, quiere añadir que la indemnización por la salida de la Mancomunidad se origina por la mala gestión de esa baja.

Centrándose en el asunto incluido en este punto del orden del día, se trata de una modificación presupuestaria que tiene que ver con la proximidad de la campaña electoral del partido popular. No se aprueba nuevo presupuesto por las elecciones, pero se dan más de quinientos mil euros a las asociaciones en víspera de las elecciones. “No es ni ético, ni moral”.

Se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente.

Llama la atención por la partida destinada a financiar el Consorcio Asistencial San Marcos, cuando se presume de que la ayuda a domicilio tiene menos coste que con la anterior fórmula, sin tener en cuenta que antes la ayuda a domicilio se desarrollaba con personal contratado temporal, financiado con cargo a planes de empleo de otras administraciones públicas. “Ahora son voluntades compradas” ya que ha anunciado a las trabajadoras contratadas que si pierde las elecciones el Partido Popular serán despedidas.

Seguidamente, hace un repaso de las subvenciones nominativas, concluyendo que existe discriminación en función de la afinidad de los beneficiarios. De los colegios, solamente se da subvención al Ruta de la Plata, centro concertado, y a los públicos no se les da nada. “Legal será, pero es electoralismo con el dinero de todos”.

Interviene el Sr. Alcalde para ceñirse al texto de la parte dispositiva del acuerdo que se propone al Pleno. Aclarando que ahora no se dan subvenciones como se hacía antes, dando el papel, pero luego no se pagaban. “Las subvenciones no las ha inventado el Partido Popular”.

Por otro lado, la Sra. Álvarez Cortés ataca al único centro concertado de la ciudad, como si antes no se le subvencionaba.

Las subvenciones a las Hermandades se les ha dado siempre, antes sin bases ni convocatorias.

El listado no es electoralista, se dan con luz y taquígrafo y siguiendo unos criterios, a diferencia de etapas anteriores. Ahora el expediente se tramita siguiendo las determinaciones que marca el Interventor.

Sometido el asunto a votación arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia del Anexo de Subvenciones y Aportaciones Nominativas del Presupuesto Municipal de 2019, con arreglo al siguiente detalle:

ANEXO SUBVENCIONES

1. Asociación Mujeres por la Igualdad, Amiga 1.931.....	1.500 €
2. Asociación de Mujeres Rurales Pura Cepa.....	1.500 €
3. Asociación de Amas de Casa Ntra. Sra. De la Piedad.....	1.500 €
4. Asociación de Mujeres Gitanas de Almendralejo.....	1.500 €
5. Consejo de Hermandades de Almendralejo.....	
7.200 €	
6. Adoración Nocturna Española Sección Almendralejo.....	500 €
7. Real Cofradía de la Oración en el Huerto y el Beso de Judas.....	750 €
8. Hermandad y Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y la Vera Cruz.....	750 €
9. Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo y María Santísima de La Merced.....	750 €
10. Asociación Cristo del Amparo.....	750 €
11. Junta de Cofradía del Cristo Resucitado.....	750 €
12. Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Esperanza.....	750 €
13. Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, Santísimo Cristo, Yacente, y María Santísima de los Dolores.....	750 €
14. Hermandad de San Marcos.....	25.000 €
15. Hermandad del Conductor San Cristóbal de Almendralejo.....	500 €
16. Asociación María Santísima del Rosario.....	500 €
17. Asociación Ventana Literaria.....	1.500 €
18. Asociación Histórica de Almendralejo.....	4.200 €
19. Asociación Cultural y Folclórica Tierra de Barros.....	16.986,30 €
20. Conservatorio Profesional de Música Tomas Bote Lavado.....	7.000 €
21. AMPA del Conservatorio Tomas Bote Lavado.....	2.630 €
22. Caritas Interparroquial de Almendralejo.....	25.000 €
23. Colegio Ruta de la Plata.....	1.500 €
24. ADAFEMA.....	7.708 €
25. AFENPAL.....	5.808 €
26. AFIBROAL.....	5.880 €
27. AEXJER.....	7.608 €
28. ALREX.....	7.608 €
29. Asociación Oncologica Tierra de Barros.....	4.464 €
30. Sociedad El Obrero Extremeño.....	3.000 €

ANEXO APORTACIONES

1. Consorcio Asistencial San Marcos.....	266.000 €
2. Economato Social Fundación San Juan de Dios.....	40.000 €
3. Institución Ferial de Tierra de Barros INFETIBA.....	70.000 €
4. Fundación Jóvenes y Deporte de Extremadura.....	6.300 €
5. Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo.....	57.000 €

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante el cual los interesados, definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente señalados en el número 2 del citado artículo.

TERCERO.- Si durante el periodo de información pública se presentaran reclamaciones o alegaciones, deberán ser expresamente resueltas por el pleno en el momento de la aprobación definitiva. En el supuesto de que no se presentaran, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del Presupuesto con la modificación incorporada, resumido a nivel de Capítulos y se enviará copia del expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8º.- ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Por el Sr. Presidente se presenta, por el trámite de urgencia, la aprobación de una propuesta de la Alcaldía Presidencia para la aprobación de este anexo de inversiones que, al igual que el de subvenciones, deber constar en el Presupuesto y que, al tratarse de un presupuesto prorrogado, hay que introducir para dar cobertura a las inversiones previstas para este ejercicio.

La Sr.ª Álvarez Cortés manifestó que no entendía por que se traía por el trámite de urgencia y no se había incluido en el orden del día.

El Sr. Presidente respondió que para dar cobertura a las inversiones de las distintas Concejalías, lo que implicaba que se trajese por este trámite, al ir surgiendo necesidades que atender.

La Sr.ª Álvarez Cortés manifestó que no entendía la necesidad del trámite de urgencia.

El Sr. Presidente replicó que era el momento de justificar su postura ante la declaración de urgencia de este punto para, posteriormente, proceder a la votación.

Tras el debate anterior, el Sr. Presidente sometió a votación la urgencia de este punto, resultando que votaron a favor todos los Señores Concejales del Grupo PP y en contra los del Grupo Municipal PSOE.

Acto seguido el Sr. Presidente tomó la palabra y facilitó copia de la propuesta a los Señores Concejales del Grupo Municipal PSOE.

Explicó que la propuesta de la Alcaldía obedece a que tras la prórroga del Presupuesto de 2018 para 2019, con la incorporación de los expedientes de remanentes de créditos más los derivados de modificación de créditos extraordinario, aprobado en el pasado mes de febrero, procede adaptar el presupuesto a las necesidades que han planificado las distintas concejalías para el año 2019. Que en el documento entregado aparecen las inversiones pretendidas, el tipo de modificación, la aplicación presupuestaria correspondiente con su denominación, el importe y las fuentes de financiación. Pasando a analizar cada una de las inversiones contenidas en la propuesta.

Concluida su exposición ofreció a los Señores Concejales un turno de intervenciones con el fin de aclarar las dudas surgidas.

Doña Piedad Álvarez Cortés preguntó que si las altas del “EDUSI” para peatonalización de vías públicas, eficiencia energética y otras de donde procedían los créditos

El Sr. Merino Cano explicó que son créditos que se consumen de fondos europeos y de operaciones de deuda a largo plazo, que van a conllevar incrementos para mas peatonalizaciones y eficiencia energética en mas tres trescientos mil euros.

No dándose ninguna intervención más el Sr. Presidente procedió al trámite de la votación del expediente.

Sometido a votación, la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, con el voto a favor de todos los Señores Concejales del Grupo PP y la abstención de los Señores Concejales del Grupo PSOE, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía Presidencia de anexo de inversiones del Presupuesto Municipal de 2019 con arreglo a la siguiente:

Tipo modif.	Aplicación prespsto	Denominación	Importe	FUENTE DE FINANCIACIÓN							
				Exceso financiación (Dinamiza)	Exceso financiación	Compromiso Ingreso Concertado	Recursos propios	Subvencion	Deuda largo plazo	Enajenación bienes	Cuotas urbanizac.
Alta	13250/624.06	Adquisición de vehículos de seguridad	155.000,00	80.000,00	75.000,00						
Alta	13252/625.03	Equipamiento técnico Policía Local	45.000,00	20.000,00						25.000,00	
Aumento	13350/639.00	Plan de reposición de señalizaciones de tráfico	100.000,00	75.000,00	25.000,00						
Aumento	15150/609.14	Urbanización Cuartos del Sur	238.005,16		238.005,16						
Aumento	15151/609.03	Urbanización calle Navalmoral de la Mata	101.754,22							80.093,00	21.661,22
Alta	15152/609.04	Urbanización calle Arroyo de la Luz 1	300.000,00							50.000,00	250.000,00
Tipo modif.	Aplicación prespsto	Denominación	Importe	FUENTE DE FINANCIACIÓN							
				Exceso financiación (Dinamiza)	Exceso financiación	Compromiso Ingreso Concertado	Recursos propios	Subvencion	Deuda largo plazo	Enajenación bienes	Cuotas urbanizac.
Alta	15153/609.05	Urbanización calle Paredes Guillén	280.595,23								280.595,23
Alta	15325/60900	Plan de asfaltado de viales públicos	435.000,00	165.000,00	270.000,00						
Alta	15500/619.13	Reparación de vías públicas	100.000,00				50.000,00			50.000,00	
Alta	16215/625.08	Adquisición elementos cubrición contenedores	50.000,00	50.000,00							
Alta	16450/622.00	Obras en Cementerio Municipal	182.422,84		77.422,84					105.000,00	
Alta	16551/619.02	Renovación alumbrado público Ciudad Jardín	188.736,10		170.907,04	17.829,06					
Alta	16552/619.03	Eficiencia energética suministro eléctrico	30.000,00	30.000,00							
Alta	17150/619.01	Mejoras en parques y jardines	116.944,75		56.944,75		30.000,00			30.000,00	
Alta	17152/633.00	Adquisición maquinaria Servicio Parques y Jardines	40.000,00	20.000,00	20.000,00						
Alta	17153/625.00	Mobiliario urbano de parques	200.000,00	180.000,00	20.000,00						
Aumento	24150/619.10	Aportación medios materiales proyecto AEPSA BC	55.314,34				55.314,34				
Alta	24151/619.12	Aportación medios materiales proyecto AEPSA BD	73.007,05				73.007,05				
Alta	31120/632.07	Obras en Perrería Municipal	15.000,00							15.000,00	
Alta	33305/639.01	Traslado de colección Monsalud	75.000,00	75.000,00							
Alta	33315/632.04	Mejoras en Centro Cultural San Antonio	60.000,00		60.000,00						
Alta	33316/632.01	Eficiencia energética Centro Cultural San Antonio	132.443,00		79.463,20	52.979,80					
Alta	33317/625.01	Adquisición mobiliario Centro Cultural San Antonio	15.000,00	15.000,00							
Alta	33318/625.02	Elementos iluminación y sonido teatro C. Coronado	13.639,02	1.000,00		12.639,02					
Alta	33318/632.05	Mejoras en teatro Carolina Coronado	24.000,00	24.000,00							
Alta	33350/625.09	Equipamiento para logística de eventos culturales	15.000,00	15.000,00							

Alta	34250/622.01	Campo de césped artificial Parque Ramón y Cajal	100.000,00		100.000,00						
Alta	34251/622.02	Cubierta graderío campo de fútbol 'Antonio Alvarez Ito'	110.333,86		110.333,86						
Alta	34253/632.02	Mejoras en infraestructuras deportivas	200.000,00	200.000,00							
Alta	43251/641.00	Diseño web Turismo Almendralejo	3.600,00		3.600,00						
Alta	43252/640.00	Marca Promoción Turística	4.500,00		4.500,00						
Alta	44250/625.07	Marquesinas de paradas de autobús urbano	28.926,90	20.000,00		8.926,90					
Alta	49150/623.10	Ampliación red de fibra óptica	18.000,00		18.000,00						
Alta	49151/626.00	Adquisición de equipos informáticos	55.000,00	25.000,00	30.000,00						
Alta	49152/641.01	Adquisición de licencias de software	7.000,00		7.000,00						
Alta	49153/625.06	Equipamiento técnico Emisora Municipal de Radio	1.035,56	1.035,56							
Alta	92050/627.00	EDUSI Eficiencia energética	600.000,00		71.372,56	228.627,44		240.000,00	60.000,00		
Alta	92050/627.00	EDUSI Peatonalización vías públicas	500.000,00		47.581,70	152.418,30		240.000,00	60.000,00		
Alta	92050/627.00	EDUSI Remodelación edificio Mercado	2.400.000,00		570.980,49	1.829.019,51					
Alta	92050/627.00	EDUSI Remodelación Plaza de Extremadura	1.200.000,00		285.490,25	914.509,75					
Alta	92050/627.00	EDUSI Reforma Palacio de Justicia	1.500.000,00					1.200.000,00	300.000,00		
Alta	92051/625.04	Adquisición elementos para logística de eventos	18.412,44		8.798,99	9.613,45					
Alta	93350/632.11	Reforma antiguo Palacio de Justicia	6.093,22		6.093,22						
Tipo modif.	Aplicación respsto	Denominación	Importe	FUENTE DE FINANCIACIÓN							
				Exceso financiación (Dinamiza)	Exceso financiación	Compromiso Ingreso Concertado	Recursos propios	Subvencion	Deuda largo plazo	Enajenación bienes	Cuotas urbanizac.
Alta	93351/632.00	Mejoras en edificios municipales	75.000,00		25.000,00					50.000,00	
Alta	93352/682.01	Demolición antiguo matadero	25.000,00		25.000,00						
Alta	93353/680.01	Urbanización Polígono Industrial Tierra de Barros	466.249,82		126.249,82				340.000,00		
Alta	93354/632.06	Adaptación antiguas escuelas talleres	47.535,24			27.535,24				20.000,00	
			10.408.548,75	996.035,56	2.532.743,88	3.254.098,47	208.321,39	1.680.000,00	760.000,00	425.093,00	552.256,45

Interviene el Sr. Merino Cano para hacer un resumen de la propuesta de la Alcaldía en relación con el anexo de inversiones del presupuesto municipal en los términos que se recogen en el dictamen de la comisión informativa, haciendo especial mención a las altas, adquisición de vehículos de seguridad, equipamiento técnico para la policía, urbanización calles Arroyo de la Luz y Paredes Guillén, plan de asfaltado y reparación de vías públicas, adquisición de elementos de cubrición contenedores, obras cementerio, renovación de alumbrado público, mejoras en parques y jardines, mobiliario urbano de parques, obras en la perrera, traslado Colección Monsalud, eficiencia energética centro cultural San Antonio, adquisición mobiliario centro cultural San Antonio, mejoras en el teatro Carolina Coronado, campo de césped artificial en parque Ramón y Cajal, cubierta graderío campo de fútbol, mejoras infraestructuras deportivas, marquesinas parada autobús urbano, adquisición equipos informáticos, fondos EDUSI para rehabilitación y reforma de edificios municipales, etc...

Las inversiones se financian con varias fuentes, venta de patrimonio, plan Dinamiza, cuotas de urbanización, recursos propios, etc...

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que con el Plan de Inversiones que se propone se da otro “empuje” a la campaña electoral.

Nuevamente, ocho años después, anuncian la instalación de marquesinas para el autobús. Sobre el Plan Dinamiza y el Plan de Asfaltado, se han anunciado en varias ocasiones, pero no se ha ejecutado nada. En total se anuncian inversiones por importe de más de diez millones de euros, que pretenden ejecutar antes de dos meses que son las elecciones. En dos meses que quedan para las elecciones van a hacer lo que no han sido capaces de hacer en ocho años.

Sobre la financiación de estas inversiones, señala que parte de ellas las pagan los vecinos, mediante cuotas de urbanización. No obstante, algunas urbanizaciones las pagan los propios vecinos y otras con cargo a fondos públicos, pone de ejemplo la calle Navalmoral de la Mata, en la que los vecinos no aportan nada.

Ocho años sin pavimentar una calle, sin cambiar bombillas, sin pintar las calles y, ahora, en cuatro días pretenden ejecutar lo que anuncian hoy.

Pone en duda que algunas inversiones se ejecuten, ya que algunas se anunciaron hace ocho años y siguen sin hacerse.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que la oposición solo critica, si se hacen inversiones malo, si no se hacen también. La Sra. Álvarez Cortés dice que el Partido Popular no ha evolucionado en ocho años. Antes la ayuda a domicilio lo hacían empresas concretas, sociedades limitadas, ahora una fundación sin fines de lucro. En 2011, tenían preparada una empresa para prestar el servicio, con personas que hubiera decidido la propia empresa, ahora no.

Aclara que las inversiones que se han incluido se podían realizar todas, porque tienen financiación, sin inflar el presupuesto con venta de patrimonio, que no podía ejecutarse como el antiguo Parque de Obras, o se compraban edificios e instalaciones, como una bodega sin uso, ni destino.

También se gastaron los veinte millones de euros del canon por una concesión del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado, depuración de aguas residuales, que se supone que son los ingresos por todo el tiempo de duración de la concesión.

Reprocha al Grupo de la oposición que todo lo plantean desde el punto de vista electoral y no es así.

Sometido el asunto a votación arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia del Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal de 2019, en los términos transcritos.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante el cual los interesados, definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente señalados en el número 2 del citado artículo.

TERCERO.- Si durante el periodo de información pública se presentaran reclamaciones o alegaciones, deberán ser expresamente resueltas por el pleno en el momento de la aprobación definitiva. En el supuesto de que no se presentaran, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del Presupuesto con la modificación incorporada, resumido a nivel de Capítulos y se enviará copia del expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

9º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Por el Sr. Alcalde Presidente se formula las menciones y felicitaciones siguientes:

- ✓ Agradecer al Consejo Local de la Mujer por la organización de todos los actos relacionados con el Día de la Mujer Trabajadora
- ✓ Dar la enhorabuena a las premiadas por el Consejo Local de la Mujer:
 - Quini Bravo Álvarez, premio Mujer 2019
 - Loli Izquierdo, premio Mujer Empresaria 2019 y
 - Marian Rosado, premio Malva a los medios de comunicación.
- ✓ A las ganadoras del concurso de pintura “La mujer en el Futuro de Almendralejo” Esther Cotano Circujano, Athenea Maqueda Domínguez y Sofía González Montero.
- ✓ A la productora almedralejense The Glow por el éxito rotundo de la obra “Buñuel, el laberinto de las tortugas” que suma tres premios en el Festival de Málaga.
 - Premios Feroz Puerta Oscura a la mejor película.
 - Biznaga de Plata a la Mejor Música de Arturo Cardelús
 - Premio Asecan Andalucía Ópera Prima.
- ✓ Felicitar a la escuela de baile ABASAL por su gran triunfo en los campeonatos de Europa y España celebrados en Fuengirola durante el mes de marzo. En el cuál han obtenido 33 títulos, siendo por segundo año consecutivo la escuela más premiada en un campeonato de Europa.
- ✓ Felicitar a la real cofradía de Nuestro Padre Jesús Orando en el Huerto y el Beso de Judas por el 50 aniversario de su fundación.
- ✓ Transmitimos también nuestras felicitaciones a D. Juan Carlos de la Cruz Rastrollo, capataz del paso de misterio de la Hermandad de la Merced, por el reconocimiento a su labor y persona habiendo sido el encargado del XIII Pregón del Costalero el pasado **16 de marzo**.
- ✓ Dar también la enhorabuena a D. Pedro Nieto por la distinción de Cofrade de Honor por parte del Consejo de Hermandades y cuyo reconocimiento tendrá lugar el próximo **5 de abril** tras el pregón de Semana Santa.

Felicitar:

- ✓ A Miguel Durán Navia, que en el Open Internacional de Madrid de Natación consiguió la medalla de oro en los 400 mts libre y la de bronce en 200 mts libre. Siendo una vez más uno de los nadadores más destacados de la competición.

- ✓ A Marta García Lozano, que se proclamó campeona de España de Karate en la categoría sub-21 en la modalidad de katas individuales.
- ✓ A Juan B. Pérez González, que en el Open Internacional de España de Tenis de Mesa adaptado celebrado en Barcelona, se ha proclamado Campeón en la clase 9 a nivel individual.
- ✓ Al Club Gimnástico Almendralejo que ha comenzado con unos excelentes resultados en la Competición de la Copa Iberdrola en la 1ª Categoría Nacional, consiguiendo un meritorio 4º lugar por equipos, con la participación de tres de sus integrantes, Irene Martínez, Raquel Gil y Marta Álvarez.
- ✓ Al Unión Baloncesto Almendralejo que el pasado fin de semana se ha clasificado para la final a 4 de la liga regional de baloncesto.
- ✓ Dar la enhorabuena a Francisco García Álvarez, que ha sido nominado a la III edición de los Premios estatales 'V de Voluntariado' de la Cruz Roja en la categoría de dedicación.

Por ultimo Felicita a:

- D. RICARDO LOZANO PUERTO, D. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ DELGADO, D. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Oficial en funciones y Agentes de la Policía Local, respectivamente, como consecuencia de su intervención rápida, eficaz, meritoria y con riesgo para su integridad física, con motivo del grave incendio ocurrido el pasado día 6 de marzo actual, en el bloque de viviendas de c/ Miajadas, nº 4.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para solicitar información sobre la situación del Plan General Municipal y la elaboración de los trabajos del Equipo Redactor, para corregir las deficiencias que puso de manifiesto la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

En segundo lugar, solicita información por la ejecución del Plan de Asfaltado anunciado a mediados de febrero.

En tercer lugar, solicita información por el inicio de las obras anunciadas y financiadas con los fondos EDUSI.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para solicitar información por la fecha de celebración de la Media Maratón, que se había anunciado para finales de este mes y parece que se va a suspender. ¿Se va a cambiar de fecha? ¿Se va a mantener la prueba?

Interviene el Sr. García Rodríguez para preguntar que actuaciones se han realizado para extinguir la plaga de procesionarias, ya que la concejala informó en comisión informativa, pero convendría que informe en el Pleno para el conocimiento de los vecinos.

Solicita información sobre la reparación de la fuente situada en la avenida Juan Carlos Rodríguez Ibarra, en su confluencia con San Antonio.

En tercer lugar, pregunta por la adjudicación de los huertos familiares, a la vista de la prolongada enfermedad de la funcionaria responsable.

En cuarto lugar, pregunta por la reposición de papeleras deterioradas.

Por último, pregunta por la finalidad que tienen los tubos negros situados en las fachadas de la avenida de San Antonio.

Interviene el Sr. Forte Morán para preguntar al Alcalde sobre la reunión que tiene pendiente con la asociación de afectados por el incremento del IBI. También por la reunión pendiente con los comerciantes de la Plaza del Mercado.

Pregunta por la reparación de la cubierta situada en el campo de fútbol ITO, ya que la instalación es deficiente.

Pregunta por la puesta en marcha de los aseos del parque de La Piedad.

En el Pleno de hoy se ha aprobado la incorporación al inventario de la parcela de Hormigusa, preguntando por su limpieza y eliminación de escombros.

Interviene la Sra. Rodríguez Mesías para preguntar por el cambio de luminarias en varias calles.

En segundo lugar, por la reparación de los salideros en varias zonas de la ciudad.

En tercer lugar, pregunta por la rehabilitación de edificios municipales, en concreto, el antiguo Palacio de Justicia y el edificio de Correos.

Interviene el Sr. Cabañas Arias para manifestar que, para la celebración de la media maratón se está buscando nueva fecha para hacerla coincidir con el Cross de Almendralejo. Hay muchas pruebas programadas de este tipo, por lo que hay que incluir novedades para hacerlas atractivas.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar, en cuanto a la situación del Plan General Municipal, el equipo redactor ha terminado de redactar un nuevo documento con las correcciones planteadas por la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura. En este momento, se está estudiando por los técnicos municipales para plantear al pleno y remitir a la Junta de Extremadura para su aprobación.

Por lo que se refiere a los huertos familiares, de los 56 que hay, 50 están siendo explotados por sus adjudicatarios.

Por lo que se refiere a la existencia de tubos en la Avda de San Antonio, son para la ejecución de la obra que está realizando SOCAMEX, para la mejora de la red de abastecimiento de la zona.

Las parcelas donde estaban situadas las instalaciones de Hormigusa, que se ha incorporado en el pleno de hoy al inventario, se adquiere en 2008, las actuaciones sobre la misma se están haciendo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.